CONTRATO N° 25/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma OA IMPORT S.A.

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 5727, el 29 octubre de 2.010, la **Dr. Félix Brizuela Servín**, con C.I. N° 749.910, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1240, del 22 febrero de 2.013, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, el **Dra. Wilma Antonia Fernández Escobar**, con C.I. N° 1.000.628, Directora del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1973, el **Dr. Edgar Monges**, con CI N° 1.256.845 nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 del 09 de febrero del 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OA IMPORT S.A., RUC N° 80019592-2**, domiciliada en la calle Padre Luis de León esq. Coronel Patiño del Barrio Santo Domingo – Trinidad de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. María Teresa De Jesús Ramos Ibarrola**, con Cédula de Identidad N° **593.610**, según poder especial, con Escritura Matriz N° 183, folio N° 1273 y sgtes. del Protocolo de la División Civil Sección "A", dada por José María Zubizarreta, Escribano Público con Registro N° 900, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta la suma de Veinte y cuatro millones sesenta y un mil trescientos setenta y ocho guaraníes (Gs. 24.061.378),** de las siguientes líneas presupuestarias:

IMPORT S.A.

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Edgar Monges
Médico Cirujano RP Nº 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

CONTRATO N° 25/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma OA IMPORT S.A.

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Monto por Servicio Sanitario	Perteneciente a los Servicios
2013	2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	8.702.100	Undécima Región Sanitaria
2013	2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	946.000	Hospital del Indígena
2013	2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	2.504.568	Hospital Distrital de Ita
2013	2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	4.146.450	Hospital Distrital de Villeta
2013	2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	4.508.900	Hospital Distrital de Villa Elisa
2014								**2.565.200**	
2013	2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	688.160	Hospital Distrital de Itaugua

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.153**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según Resolución XIa. R.S. N° 05/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 657/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	**Cantidad**	Marca	Procedencia	**Precio Unitario**	Total
PRODUCTOS NO PERECEDEROS										
10	50221001-003	ARVEJA EN LATA	ARVEJAS SECAS REMOJADAS EN CONSERVA,EN LATAS DE PESO NETO 200 GRS DRENADO/NETO, ETIQUETADO QUE INDIQUE MARCA, FECHA DE ENVASE Y VENCIMIENTO, R.E. N°, RSPA.	Latas de PESO NETO 200 grs.	Unidad	**2.428**	Don Matti	Brasil	**1.892**	4.593.776
16	50221001-004	CHOCLO EN LATA	CHOCLOS EN CONSERVA, ENVASADO EN LATAS, PESO NETO 200 GR, ETIQUETADOS QUE INDIQUEN FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO CON SELLO DE CALIDAD.	En latas de PESO NETO 200 GR.	Unidad	**2.170**	Don Matti	Brasil	**2.310**	5.012.700
22	50192401-006	DURAZNO EN ALMIBAR	EN ALMIBAR, ENVASADO EN LATAS DE 800 GRS, INFORMACION NUTRICIONAL, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO	En latas de 800 grs.	Unidad	**2.254**	Don Matti	Grecia	**6.413**	14.454.902
			TOTALES							**24.061.378**

OA IMPORT S.A.

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Caldera de Spinzi
Directora
Sanitaria Dpto. Central

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP Nº 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. Nº 5822
DIRECTORA HOSPITAL DE VILLETA

CONTRATO N° 25/2013
LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma OA IMPORT S.A.

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU PARAGUAY S.A., con Cuenta Corriente M/L N° 361910

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **Las entregas de los productos adjudicados se realizaran en formas PARCIALES, durante el periodo del contrato, debiendo el proveedor estar capacitado para la entregar de manera semanal de algunos productos y mensual de otros y en cantidades de acuerdo a las necesidades de cada Servicio Sanitario.**
Una vez suscripto el Contrato y cuente con el Código de Contratación correspondiente, los responsables de los Hospitales, procederán a la emisión de las Órdenes de Compra, conforme sus necesidades y disponibilidad de plan de financiero.
Estas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente.
En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de (8) ocho días hábiles para la entrega de los bienes.
La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a. Lugares y horarios de entrega

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-940.974	Lunes a viernes	07:00 a 15:00 hs.
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Itauguá Dirección: Ruta 2 - Itaugua Telf: 0294 220351	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.

OA IMPORT S.A.

Dra. Berta Cálgena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Edgar Monges
Médico y Cirujano RP N° 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Ítá

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

CONTRATO N° 25/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma OA IMPORT S.A.

b. *Forma de entrega*

Ítem	Descripción	Presentación	Forma de entrega	Vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción en los Depósitos de los Servicios
PRODUCTOS NO PERECEDEROS				
10	ARVEJA EN LATA	Latas de PESO NETO 200 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
16	CHOCLO EN LATA	En latas de PESO NETO 200 GR.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
22	DURAZNO EN ALMIBAR	En latas de 800 gris.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto

c. *Cantidad Adjudicada para cada Servicio Sanitario:*

						Cantidad por Servicio Sanitario					
Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Undecima Región Sanitaria	Hospital del Indigena	Hospital Distrital de Ita	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Villa Elisa	Hospital Distrital de Itaugua
PRODUCTOS NO PERECEDEROS											
10	50221001 -003	ARVEJA EN LATA	Latas de PESO NETO 200 grs.	Unidad	**2.428**	850	500	478	300	200	100
16	50221001 -004	CHOCLO EN LATA	En latas de PESO NETO 200 GR.	Unidad	**2.170**	850		404	300	400	216
22	50192401 -006	DURAZNO EN ALMIBAR	En latas de 800 grs.	Unidad	**2.254**	800		104	450	900	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de cada Servicio de Salud que recepcione los bienes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2014.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS

La aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que las multas alcancen el monto de la garantía, la contratante rescindirá el contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

IMPORT S.A.

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dr. Miguel Angel Benítez Urbellado
Director General
Hospital Distrital de Ita

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5322
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

CONTRATO N° 25/2013
LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma OA IMPORT S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio de 2013.

Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado
Director
Hospital Distrital de Itá

Dr. Miguel Ángel Benítez
C.I. N° 1.416.187

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres
C.I. N° 1.041.501

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP Nº 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dr. Edgar Monges
C.I. N° 1.256.845

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Nº 1950

Dr. Félix Brizuela Servín
C.I. N° 749.91045

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 6922
REGIONAL CENTRAL

Dra. Wilma A. Fernández E.
C.I. N° 1.000.628

Sra. María Teresa De Jesús Ramos I.
C.I. N° 593.610
Representante Legal
OA IMPORT S.A.

OA IMPORT S.A.